

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 669 - 2010/GRP-CR

Piura,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9º inciso 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

Que, el Artículo 83º Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, con Carta 225-2010 del 04 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión Catamayo – Chira comunica la realización de la reunión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Binacional Catamayo – Chira cuyos objetivos son, aprobar el informe de actividades – avances 2010 y el Plan Operativo Anual 2011, exposición del nuevo modelo de gestión administrativa y financiera de fuentes externas de cooperación – caso Ecuador y aprobación del Plan de Transferencia, y solicita la participación en dicha reunión en representación del Gobierno Regional Piura del Ing. César Delgadillo Fukusaki y del Ing. Augusto Zegarra Peralta, como representantes titular y alterno del Comité de Seguimiento;

Que, con Informe N° 070-2010/GRP-400000 del 16 de noviembre de 2010, Gerencia General Regional solicita a Presidencia Regional, en vista a la imposibilidad de asistencia del Vicepresidente Regional al evento antes señalado, autorizar al Gerente General Regional, conjuntamente con el Ing. Augusto Zegarra Peralta, para asistir a la reunión de evaluación del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Catamayo – Chira”;

Que, con Informe N° 2293-2010/GRP-460000 del 19 de noviembre de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que el viaje en comisión de servicios solicitado se encuentra justificado y conforme a la normatividad legal vigente, debiendo procederse a emitir el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2010, celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a la ciudad de Quito en la República de Ecuador, al Señor Gerente General Regional Dr. Luis Alberto Ortiz Granda, y Señor Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Augusto Elías Zegarra Peralta, durante los días 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2010, para participar en la Reunión de evaluación del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Catamayo – Chira”, en representación del Comité de Seguimiento del Proyecto en representación del Gobierno Regional Piura, en el marco de los objetivos que el Perú y el Ecuador buscan a través de la ejecución del Proyecto Binacional Catamayo - Chira que es lograr una gestión integral y compartida de los recursos de la cuenca binacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente General Regional, Dr. Luis Alberto Ortiz Granda.

Número de días: 4

Viáticos : US \$ 800.00

Total :US \$ 800.00

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. Augusto Zegarra Peralta.

Número de días: 4

Viáticos : US \$ 800.00

Total :US\$ 800.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados por el artículo primero, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje de Comisión de Servicio autorizada, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas a los órganos correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial “El Peruano”.

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL